

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
TRIBUNAL DE APELACIONES  
REGIÓN JUDICIAL DE PONCE-HUMACAO  
PANEL VII

John Quiñones Lizynees

RECURRENTE

v.

Estado Libre Asociado  
de Puerto Rico

RECURRIDO

KLEM2015-00003

Misceláneos

Sala de San Juan

Caso Núm.:  
KVI2004G0039

Sobre:

Moción

Solicitando se le  
Ordene al  
Tribunal de  
Primera Instancia  
entregue toda la  
Documentación  
pertinente al  
caso

Panel integrado por su presidente, el Juez Brau Ramírez,  
el Juez Bermúdez Torres y el Juez Flores García.

**RESOLUCIÓN**

En San Juan, Puerto Rico, a 5 de febrero de 2015.

-I-

El peticionario John Quiñones Lizynees, quien se encuentra confinado en la cárcel de Guayama, comparece ante este Tribunal por derecho propio, mediante un breve escrito que lleva fecha del 12 de enero de 2015. De su breve comparecencia se desprende que el peticionario fue objeto de un procedimiento judicial ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, por el delito de asesinato. Éste no resultó satisfecho con el resultado del caso.

El peticionario le solicitó al Tribunal que le brindara copia del expediente. (El peticionario no somete copia de dicho escrito, según lo requiere la Regla 43(E) (1) (d) del Reglamento de este Tribunal). Mediante resolución emitida y notificada el 12 de noviembre de 2014, el Tribunal denegó su solicitud.

Insatisfecho, el peticionario acudió ante este Tribunal.

-II-

Debemos desestimar su recurso, debido a que fue presentado fuera del término de treinta días para la revisión de órdenes y resoluciones interlocutorias emitidas por el Tribunal de Primera Instancia, establecido por la Regla 33(D) del Reglamento de este Tribunal. En este caso, el término comenzó a contarse el 12 de noviembre de 2014 y expiró treinta días después.

Aún si el escrito del peticionario hubiera sido presentado de manera oportuna, no entendemos que el Tribunal haya abusado de su discreción al denegar su solicitud. El peticionario no tiene derecho a que el Tribunal le provea una copia gratis de su expediente.

El peticionario tuvo derecho a representación legal durante el caso, quien debe tener una copia del expediente de su caso. El peticionario puede solicitarle a su abogado que le permita examinar dicho expediente.

Aunque los documentos de los casos judiciales generalmente son públicos, su reproducción está sujeta al

pago del arancel del Secretario (\$.50 por página para copias simples). El peticionario no tiene derecho a obtener copia gratis de los documentos, en ausencia de un proceso judicial específico, lo que en este momento no existe.

El Tribunal no erró al denegar su solicitud.

Por los fundamentos expresados, se desestima el recurso presentado.

Lo pronunció el Tribunal y lo certifica su Secretaria.

Dimarie Alicea Lozada  
Secretaria del Tribunal de Apelaciones